AÑO 1981.—NUMERO 96 MIERCOLES, 12 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2181

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de concurso - oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Jefe de Internado de la Residencia Juvenil "Antonio Machado"

Cumpliendo acuerdo de la Comisión provincial de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96-2 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre del mismo año, se convoca para su provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre, la plaza anteriormente mencionada, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Objeto de la convocatoria y características de la plaza

1.ª Constituye el objeto de la misma la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de la plaza indicada y que pertenece al Grupo de Administración especial, Subgrupo de Técnicos de Administración especial, Clase Técnicos Medios, y goza del nivel de proporcionalidad 8 (coeficiente retributivo 3,6), de la plantilla orgánica de funcionarios de la Corporación, y que está dotada con el sueldo correspondiente a dicho nivel y coeficiente, dos pagas extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Condiciones que deben reunir los aspirantes

2.ª Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 60 el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes, conforme determina el artículo 33.1 b) del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre del mismo año. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualesquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Profesor de Educación General Básica, Diplomado en Psicología o en Pedagogía o en Ciencias de la Educación o alguno otro equivalente, como se determina en el artículo 62,2 del Real Decreto 3046/1977 anteriormente citado. El título correspondiente se estará en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de invocarse un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 1.300 pesetas en concepto de derecho de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

No se exigirá a los opositores la presentación previa de los documentos relacionados en esta base, con excepción hecha del acreditativo del apartado h).

El aspirante que resulte nombrado estará sometido, en principio, al régimen de incompatibilidades que rijan para los funcionarios civiles del Estado, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central, Autónoma del Estado de la Administración Local, así como de otra Entidad, que por sus obligaciones, dedicación u horario, interfiera la jornada normal de trabajo establecida para los funcionarios de esta Diputación, y expresamente a lo que se

determina, en cuanto a obligaciones, funciones y horario de trabajo, por el vigente Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Juvenil "Antonio Machado", y los que pueda acordar, para cada caso concreto, tanto la Dirección del Centro como la Corporación provincial.

Presentación de solicitudes

3.ª Para tomar parte en este concurso-oposición libre bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Las instancias para tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, pudiendo usarse el impreso que se les facilitará al efecto en la Unidad de Personal de la Secretaría General, y serán presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en extracto en el "Boletín Oficial del Estado". La convocatoria íntegra se insertará en el Boletín Oficial de la provincia. La presentación indicada se llevará a cabo en el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas hábiles de oficina, debiendo venir reintegradas con una póliza del Estado de 25 pesetas, 10 pesetas de un sello provincial y un sello de 5 pesetas de la MUNPAL. En las instancias, inexcusablemente, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, titulación académica, así como la vecindad y el domicilio actual a efectos de posibles notificaciones.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y con el justificante de haberse abonado los derechos de examen y, en su caso, de los méritos alegados, podrán remitirse a dicho Registro General de Entrada por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del mismo plazo indicado.

Admisión de aspirantes

4.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Tribunal calificador

5.ª El tribunal calificador de este concurso-oposición libre estará constituido en la forma que establece el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Este tribunal calificador actuará en el día, hora y lugar que oportunamente se señalará.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido. La designación o composición nominal de los miembros del tribunal calificador de este concurso-oposición será hecho público en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 6.º de la Reglamentación General reguladora del ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. El tribunal respectivo no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

Pruebas selectivas

6.ª Los ejercicios previstos en el anexo 1.º de esta convocatoria tendrán lugar una vez que hayan transcurrido, al menos, tres meses desde la publicación de la misma, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado", sin que pueda exceder de ocho meses dicho tiempo, y en el lugar, día y hora que se anunciará con quince días de antelación, por lo menos, en dicho periódico oficial, en el de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes opositores a la plaza de referencia puedan ser notificados por escrito en sus propios domicilios para la realización de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan efectuado las pruebas o en el tablón de edictos de la Corporación.

Calificación de los ejercicios y evaluación de los méritos

7.ª a) *Fase de la oposición.* — Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los concursantes-opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se desarrollen las pruebas.

El orden de calificación definitiva en esta fase de la oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

b) *Fase de concurso.* — Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos:

a) Por servicios efectivos prestados en Centros de Educación y Residencia de Internos de las Corporaciones locales en tareas similares a la correspondiente a la plaza convocada: 0,20 puntos por cada año de servicios.

b) Por servicios prestados en Centros, Colegios y Residencias de Internado del Estado, en otras Entidades públicas, Seguridad Social o empresa privada: 0,15 puntos por cada año de servicio.

c) Por Diplomas obtenidos y Cursillos realizados de este tipo de especialidad de educación, hasta un máximo de dos: 0,20 puntos por cada uno de ellos.

d) Por poseer títulos de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación: 1,25 puntos.

e) Licenciado en cualquier rama de Filosofía y Letras: 0,70 puntos.

f) Por asistir a Cursillos: 0,50 puntos.

g) Por estar en posesión de otro título universitario: 0,50 puntos.

h) Por otras titulaciones, trabajos, publicaciones, menciones honoríficas, premios, tesis relacionadas con la educación y la enseñanza, hasta un máximo de un punto, según valoración a realizar por el tribunal calificador.

i) La calificación de esta fase del concurso se realizará por el tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según baremo establecido por valoración de los méritos alegados y que se justifiquen documentalmente.

Calificación total y definitiva del aspirante

La calificación total y definitiva del concursante-opositor vendrá dada por la puntuación que resulte de sumar a la media aritmética alcanzada en los tres ejercicios de la oposición los puntos obtenidos por los méritos. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de oposición.

Propuesta de nombramiento del aspirante a la plaza

8.ª Terminada que sea la calificación de los concursantes-opositores, el tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a las exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas covocadas.

Presentación de documentos por el aspirante propuesto

9.ª El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este concurso-oposición se exigen en la base 2.ª, y que son:

1.º Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo, o bien copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del título correspondiente a que se hace referencia en la base 2.ª, apartado c), o el justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación local u Organismo público de que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "hoja de servicios".

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes le sigan en el orden de puntuación, siempre que haya o hayan superado el mínimo exigido, al amparo de lo determinado en el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Toma de posesión

10. El nombrado deberá tomar posesión de la plaza respectiva ante el señor Secretario general de la Corporación, Jefe de Personal, o funcionario en quien éste delegue, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento del interesado.

Incidencias

11. El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Legislación aplicable

12. Esta convocatoria se regirá, en todo lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre del mismo año; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/1978, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

Impugnación de la convocatoria

13. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye un sometimiento expreso de los aspirantes a las bases componentes de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Segovia, 15 de junio de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

ANEXO 1

(Base 6.ª)

a) *Primer ejercicio: Teórico-escrito.*—Consistirá en desarrollar, durante un plazo de dos horas, un tema, extraído al azar, del cuestionario que se inserta a continuación (Grupo I, Parte general).

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de las ideas, la facilidad de exposición escrita y la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los concursantes opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

b) *Segundo ejercicio: Teórico-oral.*—Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de cuarenta y cinco minutos, a tres temas, extraídos al azar: dos temas del Grupo I (Parte general), y otro del Grupo II (Derecho general y local) del programa que se acompaña a esta convocatoria de concurso-oposición.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Concluida la exposición de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

c) *Tercer ejercicio: Práctico.*—Consistirá en la confección de un informe conteniendo un estudio de orientación psicológica sobre un acogido en la Residencia Juvenil, propuesto al concursante-opositor. Para la realización del estudio y redacción del informe sobre el sujeto propuesto, el aspirante dispondrá de un tiempo máximo de hora y media y podrá utilizar el material de Psicodiagnóstico que considere necesario.

En este ejercicio se valorarán, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

TEMARIO

GRUPO I.—Parte general

1.—La personalidad del Educador, en especial de niños con problemática socio-familiar.

2.—Tarea educativa y planificación del trabajó en un Centro infantil-juvenil.

3.—El castigo y el niño. ¿Qué es y qué rasgos debe tener?

4.—Psicología del niño inadaptado. Posturas pedagógicas ante él.

5.—Técnicas de diagnóstico de la inadaptación infantil y juvenil. Principales tests.

6.—Las actividades de un Centro educativo. Posibilidades de las mismas y requisitos educativos.

7.—La televisión y demás medios de comunicación y el niño. Influencias y posturas pedagógicas.

8.—Situación y problemática de la infancia en el mundo actual.

9.—La expresión y la creatividad en el campo educativo. Su importancia y cauces de animación.

10.—Psicología evolutiva en la primera y segunda infancia o desarrollo del niño en la primera y segunda infancia. Características.

11.—Inadaptación social y delincuencia juvenil. Problemática y posturas ante ella.

12.—El fenómeno de la droga, sobre todo en la edad juvenil. Alcoholismo.

13.—Factores de la conducta: La herencia y el medio.

14.—Personalidad. Concepto y teorías más importantes.

15.—Pubertad y adolescencia. Características.

16.—Vida afectiva del niño y del adolescente.

17.—La educación religiosa en la infancia y en la adolescencia.

18.—Trastornos psicológicos en la infancia y en la adolescencia.

19.—Técnica de grupo. El trabajo en grupo.

20.—Ocio y tiempo libre.

21.—Marginación social y educación liberadora.

22.—El juego en la vida del niño.

23.—El liderazgo. Dinámica de grupo de educación.

24.—Organismos actuales dedicados a la infancia y adolescencia. Problemática y alternativa.

25.—La técnica de entrevista como método pedagógico.

26.—La motivación.

27.—El aprendizaje. Problema.

28.—La observación pedagógica.

29.—Libertad-responsabilidad.

30.—Educación sexual.

31.—Coeducación.

32.—Organismos oficiales, sociales y culturales que afectan a la vida de un niño de una Residencia de estas características. Contacto con los niños.

33.—Trastornos del aprendizaje escolar. Psicopedagogía Terapeuta.

34.—La Neurosis. Interpretación y modificación de la conducta neurótica. Clasificación general de la neurosis.

35.—Trastornos de la afectividad: generalidades. La depresión neurótica o reactiva.

36.—Test del desarrollo intelectual general. La escala de WECHSLER.

37.—La Psicomotricidad.

38.—Ideas pedagógicas de funcionamiento de internado: Summerhill y otros.

39.—La familia como educadora. Funcionalidad pedagógica. Relaciones familia-Centro educativo.

40.—El educando y las etapas de la educación. Intereses y objetivos específicos.

41.—El trabajo escolar. Trabajo, voluntad y rendimiento. Factores de éxito y fracaso en la Escuela.

42.—Didáctica del vocabulario de la lectura, de la escritura y de la ortografía.

GRUPO II.—Derecho general y local

43.—Derecho civil y penal en relación con la infancia y adolescencia.

44.—La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

45.—La Corona. El Poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder judicial.

46.—El Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social. Estructura orgánica y funcional. Especial referencia a los servicios asistenciales.

47.—El Ministerio de Educación y Ciencia. Estructura orgánica y funcional. Especial referencia a los Centros de educación especial.

48.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

49.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

50.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

51.—Otras Entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

52.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

53.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

54.—La función pública local y su organización.

55.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

56.—Los bienes de las Entidades Locales.

57.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

58.—Los presupuestos locales.

59.—La organización de los servicios administrativos provinciales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros servicios administrativos.

60.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

DELEGACION DE AGRICULTURA 2479

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS — Jefatura Provincial de Segovia

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de agosto de 1981

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	Diario, excepto días 1, 15 y 22.
BOCEGUILLAS	Jueves a viernes, excepto días 8, 14, 15 y 29.
Sepúlveda	Lunes y martes a miércoles, excepto día 27.
CAMPO DE SAN PEDRO	Días 17 al 31.
CANTALEJO	Diario.
CARBONERO EL MAYOR	Días 17 al 31.
CUELLAR	Diario, excepto días 1, 8, 22 y 29.
HONTALBILLA	Diario a partir del día 3, excepto 1, 8, 15, 17 y 22.
Paneras	Día 8.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto días 7 y 14.
Fuente de Santa Cruz	Días 7 y 14.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SAMBOAL	Diario, excepto días 6 y 7.
Coca	Día 6.
Narros de Cuéllar	Día 7.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a viernes, a partir del día 3.
Martín Muñoz de las Posadas	Día 22.
SANGARCIA	Diario, excepto días 5, 7 y 24 al 26.
Muñopedro	Día 7.
SEGOVIA	Diario, a partir del día 3.
TEJARES	Martes a viernes y día 22.
Sacramenia	Lunes.
TUREGANO	Días 19 al 22 y 26 al 31.
Fuentepelayo	Días 17, 18 24 y 25.
VILLACASTIN	Días 17 al 22 y 26 al 31.
Zarzuela del Monte	Días 24 y 25.

Segovia, 27 de julio de 1981.—El Jefe provincial.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA 1781

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL — **Mes de mayo de 1981**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa..	Valverde del Majano.....	Valverde del Majano.....	Porcina....	8	78	70	—	16
Fiebre aftosa..	Santa María de Nieva...	Santa María de Nieva...	Porcina....	9	18	25	2	—
Fiebre aftosa..	Mozoncillo..................	Escarabajosa de Cabezas.	Porcina....	10	—	—	—	—
Fiebre aftosa..	Garcillán	Garcillán	Porcina....	15	—	15	—	—
Fiebre aftosa..	Fuentepelayo..............	Fuentepelayo..............	Porcina....	—	15	13	—	2
Fiebre aftosa.	Valverde del Majano.....	Valverde del Majano.....	Bovina.....	8	—	8	—	—
Fiebre aftosa.	Garcillán	Garcillán	Bovina.....	2	—	2	—	—
Equinococosis.	Valverde del Majano.....	Valverde del Majano.....	Ovina......	—	8	—	8	—
Equinococosis.	Valverde del Majano.....	Martín Miguel..............	Ovina......	—	4	—	4	—

Segovia, 25 de junio de 1981.—El Jefe provincial,

2040

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Por la Dirección General de Minas ha sido otorgado a FERROALEACIONES DEL NORTE, S. A., la concesión directa de explotación "SAN BLAS", número 922-A, de 49 cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C, en los términos municipales de Castillejo de Mesleón y Cerezo de Arriba, de la provincia de Segovia.

La designación del perímetro se verifica de la siguiente forma:

Vértice P. p.: 0° 05' 00" E. y paralelo 41° 17' 00" N.
Vértice 1: 0° 07' 20" E. y paralelo 41° 17' 00" N.
Vértice 2: 0° 07' 20" E. y paralelo 41° 14' 40" N.
Vértice 3: 0° 05' 00" E. y paralelo 41° 14' 40" N.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con la legislación vigente.

Segovia, 7 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2376

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto número 35/80 de esta Magistratura de Trabajo se ha dictado con fecha 29 de octubre de 1980 providencia, cuyo contenido literal es el siguiente:

Avila, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta. — Dada cuenta, se decreta el embargo del inmueble propiedad de "PALABRA CASTELLANA, S. A." situado en calle Padre Victoriano, s/n., y cuyos elementos de identificación, en relación a su naturaleza, linderos y medida superficial o cabida que consta en el procedimiento, son los siguientes: Extensión de 166 metros cuadrados, y linda: Frente, con calle Padre Victoriano Rodríguez; izquierda, local segundo C de la misma planta; derecha, local segundo A de igual planta, y fondo, con doña María del Carmen Alvarez Chamorro. Dicho embargo se decreta a fin de servir de garantía a la cantidad de 30.204 pesetas de principal, más la de 4.000 pesetas que para gastos y costas se ha calculado provisionalmente y sin perjuicio de su ulterior liquidación por las que se sigue el presente proceso.

Remítase, una vez firme esta providencia, al señor Registrador de la Propiedad de Avila mandamiento por duplicado, a fin de que se practique anotación preventiva del embargo que sobre el inmueble reseñado se decreta, y se libre y remita a esta Magistratura de Trabajo certificación en que se hagan constar las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto o de que, en su caso, se halle libre de cargas, debiendo devolver un ejemplar de dicho mandamiento debidamente cumplimentado, para su unión al procedimiento, a la mayor brevedad posible.

Requiérase a "PALABRA CASTELLANA, S. A.", mediante notificación de este proveído, a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad del bien embargado, con la advertencia que de no verificarlo se podrá emplear contra él, en virtud de lo establecido en la vigente legislación procesal, los apremios que se estimen pertinentes para obligarde a que los presente, o mandar que por el Rgistrador de la Propiedad y a costa de dicha parte demandada se libre certificación de lo que respecto a ellos resulte en el Registro y, en su caso, testimonio de las escrituras conducentes.

Desconociéndose el actual paradero del demandado, "PALABRA CASTELLANA", por medio del presente edicto se le notifica en forma legal la presente providencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste, expido el presente edicto, que firmo, en Avila, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Magistrado, Luis Martínez-Calcerrada y Gómez.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2475

Ayuntamiento de Coca

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso urgente para la contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en las fiestas patronales organizadas por este Ayuntamiento en los barrios de Villagonzalo y Ciruelos de Coca, los días 8 y 9 y 16 y 17 de septiembre próximo, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Las proposiciones podrán presentarse en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al de la apertura, a las doce horas. Dichas proposiciones deberán ser reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de la Mutualidad de Administración Local de 25 pesetas, debiendo ajustarse al modelo que rige para esta clase de concursos.

El pago de obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario vigente.

Fianza provisional de 2.000 pesetas, que deberá constituir en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento, y la definitiva será del 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado.

Coca, 31 de julio de 1981.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

2415

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

ANUNCIO

Durante viente días hábiles que sigan al anuncio presente, contados desde el siguiente al en que aparezca en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán pliegos para optar a la subasta, en Secretaría municipal y hora de las dieciocho a las veinte.

I.—Aprovechamiento de maderas (250 fustes), en el monte 86, de estos propios. Especie, rebollo (Q. pyrenaica). Tasación, 134.400 pesetas (ciento treinta y cuatro mil cuatrocientas pesetas). Fianza provisional, 4.032 pesetas, que se elevará al 6 por 100 al ser adjudicada definitivamente; en total 8.064 pesetas.

II.—Apertura de plicas: El día que cuente veintiuno, a las dieciocho horas.

III.—De quedar desierta se celebrará una segunda el día que cuente veinticinco hábil, a la misma hora.

Constitución de la Mesa: Estará presidida por el señor Alcalde o Concejal en que delegue, un Concejal de policía rural, un funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acta.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a los pliegos de condiciones debidamente aprobados, tanto técnico-facultativos, anunciados por el ICONA, y los económicos, que quedan expuestos durante ocho días.

Riofrío de Riaza, a 29 de julio de 1981.—El Alcalde, Marcelino García Arranz.

2436

Ayuntamiento de Fuentepiñel

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 10 y 11 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 5.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 8 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1981.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Fuentepiñel, a 31 de julio de 1981.—El Alcalde, Pablo Barrio.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2437

Ayuntamiento de Fuentepiñel

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de las fiestas patronales, a celebrar en esta localidad durante los días 10 y 11 de septiembre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Fuentepiñel, a 31 de julio de 1981.—El Alcalde, Pablo Barrio.

2430

Ayuntamiento de Rebollo

Solicitada la devolución de la fianza constituida, en su día, por don Víctor Pastor López, vecino de Cabezuela (Segovia), adjudicatario de obra de pavimentación de calles (4.ª etapa) en esta localidad, se hace público, a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contrataciones, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Rebollo, 1 de agosto de 1981.—El Alcalde, Antonio Arribas.

2329

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Solicitada por don Demetrio Herrero Aragón, vecino de Aguilafuente, la devolución de la fianza definitiva para responder del cumplimiento de contrato de instalación del alumbrado público de esta localidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan por quienes creyeren tener derecho alguno.

Lastras de Cuéllar, a 23 de julio de 1981.—El Alcalde, José María Arribas.

1829

GARCILLAN

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de mayo último, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos...	30.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	2.420.000
	Total ingresos	2.450.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	2.450.000
	Total gastos	2.450.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garcillán, a 23 de junio de 1981.—El Alcalde, S. Concepción.

2254

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de mayo último, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	332.000
2	Impuestos indirectos	278.000
3	Tasas y otros ingresos...	1.235.000
4	Transferencias corrientes...	1.102.000
5	Ingresos patrimoniales...	153.000
	Total ingresos	3.100.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.853.293
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.150.837
4	Transferencias corrientes...	95.870
	Total gastos	3.100.000

Lo que se hace público para general conocimiento.
Garcillán, a 23 de junio de 1981.—El Alcalde, S. Concepción.

2439

CALABAZAS

En cumplimiento de los artículos 17 y 18 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, y demás disposiciones aplicables, y a efectos de reclamaciones, se expone al público el expediente de imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra incluida en Planes provinciales, primera y segunda fase de asfaltado de calles de Calabazas, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de junio de 1981.

Las reclamaciones se ajustarán a las siguientes normas:

a) Personas que pueden formularlas: Los interesados legítimos.

b) Autoridad a la que han de dirigirse: Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

c) Lugar y plazo de presentación: En el Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

d) Motivos de impugnación: Las reclamaciones podrán fundamentarse en cualquier infracción del ordenamiento jurídico o en las causas especificadas en el apartado 4 del artículo 723 de la Ley de Régimen Local, así como las que consideren oportuno sobre dicha imposición.

Calabazas, a 27 de julio de 1981.—El Alcalde.

2448

Ayuntamiento de Boceguillas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de alumbrado público y pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de doce días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Boceguillas, a 31 de julio de 1981.—El Alcalde, Pedro Muñoz García.

2182

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CUELLAR

Don Anselmo Escorial Carretero, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública, don Jaime Arenal Díez, del municipio de Cuéllar (Segovia), por su débito de 443.650 pesetas de principal que debió satisfacer por el concepto de Contrabando, expediente 1/81, Málaga, correspondiente al año 1978, en el que ha sido declarado el apremio de único grado por el señor Tesorero de Hacienda, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

"Providencia.—No habiendo podido notificar al deudor, conforme lo dispone el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo, y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirle por medio de edictos, que se publicará, uno, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cuéllar, capitalidad de la Zona donde se tramita el expediente, y otro, en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial sin comparecer el interesado será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor se practicarán en la propia Oficina Recaudatoria por lectura de la providencia a acuerdo correspondiente."

Por el presente se notifica al deudor el requerimiento de pago en forma, así como a los presuntos herederos o personas interesadas.

Cuéllar, a 14 de julio de 1981.—El Recaudador, Anselmo Escorial Carretero.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8